REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que la señora **YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.915.803 de Villavicencio (Meta), quien acreditó haber terminado estudios de Derecho en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – Sede Villavicencio, se desempeñó en este Despacho como AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución Nº 016 de fecha 07 de marzo de 2016, tomando posesión en la misma fecha, hasta el 31 de agosto de 2016, fecha en la cual presentó renuncia, siendo aceptada la misma mediante Resolución Nº 043 de la citada fecha, desarrollando las siguientes funciones: Proyectar autos interlocutorios y de trámite en los procesos de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tutelas e Incidentes de Desacato. Igualmente colaboró con labores secretariales.

Se expide en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NILCE BONILLA ESCOBAR
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que la señora **YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA** identificada con cédula de ciudadanía 1.121.915.803 de Villavicencio (Meta), quien acreditó haber terminado estudios de Derecho en la Universidad Cooperativa de Colombia- sede Villavicencio, se ha desempeñado en este Despacho, en el horario establecido de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 p.m., en los siguientes cargos:

-Auxiliar Judicial Ad Honorem, nombrada mediante Resolución No. 016 de fecha 07 de marzo de 2016, tomando posesión en la misma fecha, hasta el 31 de agosto de 2016, fecha en la cual presentó renuncia, siendo aceptada la misma mediante Resolución No. 043 de la citada fecha.

-Sustanciadora en Provisionalidad, nombrada mediante Resolución No. 044 del 31 de agosto de 2016, tomando posesión el 01 de septiembre de 2016, por el termino comprendido entre 01 de septiembre al 31 de septiembre de 2016.

-Auxiliar Judicial Ad Honorem, nombrada mediante la Resolución No. 045 del 30 de septiembre de 2016, tomando posesión en la misma fecha, con efectos fiscales a partir del 01 de octubre de 2016, hasta el 17 de enero de 2017, fecha en la cual presentó renuncia, siendo aceptada la misma mediante Resolución No. 003 de la citada fecha.

-Sustanciadora en Provisionalidad, nombrada mediante Resolución No. 002 del 17 de enero de 2017, por el término de la licencia no remunerada concedida a la Sustanciadora en Propiedad, esto es del 17 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017.

-Sustanciadora en provisionalidad, nombrada mediante Resolución No. 008 del 31 de marzo de 2017, sin nueva posesión por cuanto venía desempeñando el cargo en provisionalidad, hasta la fecha.

Funciones:

- Proyectar autos interlocutorios y de trámite en procesos de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
- Proyectar fallos en procesos de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho que son de competencia de este Despacho.
- Proyectar fallos de tutela, así como autos interlocutorios en incidentes de desacato.
- Colaborar en labores secretariales.

Se expide en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

NILCE BONILLA ESCOBAR
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Villavicencio - Meta

Certificación DESAJVICER17-1008
11 de octubre de 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL ÁREA TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la Señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificada con la cédula de ciudadanía Número No. 1.121.915.803 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 01 de septiembre de 2016 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 003 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO	01/09/2016	30/09/2016
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 003 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO	17/01/2017	30/03/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 003 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO	31/03/2017	A la Fecha

La presente constancia se expide solicitud del interesado.

ANA ISABEL MEDINA HERNANDEZ
Coordinadora Área Talento Humano

Elaboró: JLCA

MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DICOP.

CERTIFICA:

Que la FUERZA AÉREA COLOMBIANA con Nit 899.999.102-2, ha suscrito un contrato de prestación de servicios, con la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificada con C.C. No. 1.121.915.803 de acuerdo con la siguiente relación, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA INICIO	FECHA EJECUCION	VALOR EN SMMLV
023-02-A-COFAC-JED-2018	Servicios profesionales para el desarrollo de actividades del departamento de contratación de la Fuerza Aérea Colombiana.	$ 34.086.000,00	22/01/18	31/12/18	43,63

Clausula 2 Anexo Contrato de Prestación de Servicios No. 023-02-A-COFAC-JED-2018 – Actividades Específicas del Contrato.

1. Verificación documental del cumplimiento de requisitos jurídicos habilitantes de las ofertas de los procesos de selección adelantadas en el Departamento de Contratos.

2. Verificación de los pliegos de condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de realizar la verificación documental.

3. Emitir los respectivos informes de verificación jurídica dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratos.

4. Proyectar para firma del Jefe del Departamento de Contratación o quien haga sus veces, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la verificación documental dentro del plazo establecido señalado por el Departamento de contratos.

5. Dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de la verificación jurídica documental que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Delegado Contractual y/o el Jefe del Departamento de Contratos.

6. Conceptuar jurídicamente lo requerido por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.

7. Prestar apoyo jurídico en las audiencias a las cuales sea convocado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.

8. Asesorar Jurídicamente al personal de los comités Técnico y Económico en las observaciones presentadas por los proponenientes.

9. Presentar al supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

10. Actualizar al personal del Departamento de Contratación sobre la jurisprudencia y normatividad vigente.

11. Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de la ejecución de contratos y dar respuestas a requerimientos jurídicos emitidos por los diversos entes de control.

12. Realizar perspectiva legal, capacidad jurídica, verificación de riesgos aplicables y garantías de los Estudios Previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que le sean solicitados.

13. Verificación de garantías y aprobación de pólizas.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse a la **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 303 ó al teléfono 3159800 Ext. 1250.

Coronel MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Directora Compras Públicas FAC

Elaboró: AA9 Diana Castellanos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

Que la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC** con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación, con la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificado(a) con C.C.1.121.915.803, cuyo cumplimiento fue bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

AÑO 2019

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
002-00-B-COFAC-BACOF-2019	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION CONTRACTUAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA – LOTE 1	$36.300.000	15-ENE-2019	20-DIC-2019	80101601	43.83

Actividades Desarrolladas:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
4. Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Estructurador vio Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
5. Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
6. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
7. Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

8. Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que le sean asignados y asesorarlo en su desarrollo hasta la etapa de liquidación, con los correspondientes flujos de aprobación en el SECOP ll.
9. Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
10. Emitir las respuestas a las observaciones en los prepliegos y pliegos del proceso en desarrollo.
11. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya
realizado, dentro del plazo señalado por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual.
12. Emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a requerimientos jurídicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas.
13.Emitir los conceptos requeridos por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
14. Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones
presentadas por los proponentes.
'15. Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
16. Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de ENERO del DOS MIL VEINTITRES (2023) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese establecimiento, favor dirigirse a la BASE AÉREA COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 311 o a los teléfonos 3159800 Ext. 65623.

Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC(E)
Ordenador del Gasto

ELABORO: AA14. JOSE LUIS CORREDOR
CORREO: jose.corredorr@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

Que la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC** con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación, con la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificado(a) con C.C.1.121.915.803, cuyo cumplimiento fue bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

AÑO 2020

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
004-00-B-COFAC-BACOF-2020	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS FAC DICOP – LOTE 1	$34.650.000	30-ENE-2020	31-DIC-2020	80101603	39.47

Actividades Desarrolladas:

1.Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
2. Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
3. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
4. Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
5. Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
6. Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
7.Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

8. Emitir las respuestas a las observaciones en los pre pliegos y pliegos del proceso en desarrollo.
9. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual.
10.Emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a requerimientos jurídicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas.
11. Emitir los conceptos requeridos por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
12.Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
13. Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
14.Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
15.Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
16.Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP ll

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de ENERO del DOS MIL VEINTITRES (2023) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese establecimiento, favor dirigirse a la BASE AÉREA COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 311 o a los teléfonos 3159800 Ext. 65623.

Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC(E)
Ordenador del Gasto

ELABORO: AA14. JOSE LUIS CORREDOR
CORREO: jose.corredorr@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

Que la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC** con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación, con la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificado(a) con C.C.1.121.915.803, cuyo cumplimiento fue bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

AÑO 2021

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
009-00-B-COFAC-BACOF-2021	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN COMPRAS PÚBLICAS FAC-LOTE 1 ASESOR JURÍDICO, ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR JURÍDICO	$31.466.667	29-ENE-2021	25-NOV-2021	80101603	34.63

Actividades Desarrolladas:

1.Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
2.Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
3.Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
4.Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
5.Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

6.Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
7.Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
8.Emitir las respuestas a las observaciones en los pre-pliegos y pliegos del proceso en desarrollo.
9.Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual.
10.Emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a requerimientos jurídicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas.
11.Emitir los conceptos requeridos por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
12.Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
13.Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
14.Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
15.Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
16.Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
17.Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
18.De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
BASE AÉREA COFAC
CERTIFICA:

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de ENERO del DOS MIL VEINTITRES (2023) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese establecimiento, favor dirigirse a la BASE AÉREA COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 311 o a los teléfonos 3159800 Ext. 65623.

Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC(E)
Ordenador del Gasto

ELABORO: AA14. JOSE LUIS CORREDOR
CORREO: jose.corredorr@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

CERTIFICA QUE:

Nombre	**YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA**
Identificada con número de cédula	1.121.915.803
Dependencia	División de Contratación y Adquisiciones.

Se vinculó a la Universidad Militar Nueva Granada mediante la (s) siguiente (s) contratación (es):

CONTRATACIONES	VALOR
Orden de Prestación de Servicio No. 0067 de 2022, Del 24 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022 **Objeto:** Prestar sus servicios como Abogada para apoyar la gestión de la División de Contratación y Adquisiciones en temas Juridicos. **Actividades:** 1. Integración del grupo juridico de estructuración y de evaluación para desarrollar los procesos y proyectos que lleguen a la División de Contratación y Adquisiciones 2. Acompañamiento al gerente del proyecto en la estructuración del estudio previa de acuerdo a los procesos que se le asignen. 3. Analisis del riesgo de los procesos y proyectos que se le asignen 4. Seguimiento del gerente del proyecto, para que entregue todas las aclaraciones tecnicas del proceso que se le asigno. 5. Elaboración de los indicadores de evaluación y puntuación de los Estudios previos, ademas de fijar los criterios de desempate. 6. Actualización de los procesos concernientes a la División de Contratación y Adquisiciones. 7. Identificación de las dificultas juridicas del proceso que se le asigne. 8. Elaboración de informes y respuestas de los requerimientos que se soliciten a la División de Contratación y Adquisiciones 9. Ejecución de los diferentes procesos y traites que se requieran en las diferentes etapas de la contratación (Precontractual, contractual y poscontractual). 10. Gestionamiento y asistencia a las reuniones correspondientes del proceso que se le asigne. 11. Cumplimiento con los cronogramas de cada proceso asignado. 12. Seguimieto al Plan de Contratación de la UMNG 13. Elaboración del concepto juridico de los procesos que se requieran.	$40.425.000
Orden de Prestación de Servicio No. 0958 de 2021, Del 19 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 **Objeto:** Prestar sus servicios como Profesional para apoyar la gestión de la División de Contratación y Adquisiciones en temas Juridicos.	$19.250.000

Actividades: 1. Ser parte del comité jurídico de estructuración para los procesos de contratación de la División de Contratación y Adquisiciones 2. Ser parte del Comité jurídico de los procesos de contratación de la División de Contratación y Adquisiciones. 3. Revisar y acompañar al gerente del proyecto en la estructuración de los Estudios previo de los procesos asignados 4. Realizar el análisis de riesgo de los procesos asignados 5. Requerir al gerente del proyecto para aclaraciones técnicas que considere necesarias 6. Establecer y revisar los indicadores de evaluación, de desempate y puntuación en los EP 7. Revisar y mantener actualizado los proceso y los procedimientos de la División de Contratación y Adquisiciones. 8. Dirimir las dificultades que se presenten de carácter jurídico de cada proceso. 9. Remitir informes y dar respuesta a los requerimientos de los procesos adelantados por la División de contratación 10. Adelantar los procesos y tramites que se requiera en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales 11. Asistir y coordinara las reuniones que sean necesarias 12. Cumplir el cronograma establecido en cada proceso 13. Hacer seguimiento a la ejecución del plan de contrataciones de la UMNG.	

NOTA IMPORTANTE: La validación de la presente certificación se puede realizar en los correos electrónicos: certificaciones.laborales@unimilitar.edu.co y/o talento.humano@unimilitar.edu.co.

Dirigida a: Quien interese

"EL TITULAR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HIZO LECTURA DE LA MISMA, QUEDANDO CONFORME CON EL DOCUMENTO ANTES DE RETIRARLO"

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en los archivos de la Universidad Militar Nueva Granada. Dada en la ciudad de Bogotá D.C, 03-ENERO-2023

003

Coronel (r) JOSÉ ENRIQUE SARMIENTO
Jefe (E) División de Gestión del Talento Humano

Elaborado: W/LOMBANA

FAC-S-2024-001944-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-001944-CE del 25 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM

Señora
YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
CLL 15 B No 9 B 33 BARRIO VILLA JOHANA
Villavicencio-Meta

Contraseña:T5bqOxQfdv

Asunto: CERTIFICACIÓN CONTRATO 015-01-B-COFAC-BACOF-2022

En referencia a su solicitud.

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de prestación de servicios, con la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificado(a) con C.C. 1.121.915.803, el cual cumplió lo acordado en el contrato de acuerdo con la siguiente información:

AÑO 2022

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
015-01-B-COFAC-BACOF-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$41.020.648	24-OCT-2022	05-DIC-2022	11161803	41.02

Actividades Desarrolladas:

1. Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.

2. Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.

3. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.

4. Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.

5. Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.

6. Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.

7. Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.

8. Emitir las respuestas a las observaciones en los pre pliegos del proceso en desarrollo.

9. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual.

10. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas, acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.

11. Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.

12. Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.

13. Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la dirección de compras

públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.

14. Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

15. Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II.

16. Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

17. Actualizar al personal de la Dirección de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad en Contratación.

18. Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos, coadyuvar a la Dirección de Compras Públicas FAC en dar respuesta al Ministerio de Defensa Nacional sobre requerimientos de demandas en temas contractuales que atañen a la entidad, y en general dar respuestas a requerimientos jurídicos emitidos por los diversos entes de control.

19. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo.

20. Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.

21. Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.

22. Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de enero del DOS MIL VEINTICUATRO (2024) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese establecimiento, favor dirigirse a la BASE AEROESPACIAL COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 311 o a los teléfonos 3159800 Ext. 65623.

Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF

Elaboró: AA14. CORREDOR / SECOP Revisó: MY. PABON / SECOP Aprobó:MY. PAVA / DEPAD

FAC-S-2024-001961-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-001961-CE del 25 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM

Señora
YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
CLL 15 B No 9 B 33 BARRIO VILLA JOHANA
VillavicencioILLAVICENCIO-MetaETA

Contraseña:QMIMtykyBo

Asunto: CONSTANCIA CONTRATO 013-00-B-COFAC-BACOF-2023

En referencia a su solicitud.

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de *prestación de servicios*, con la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA identificado(a) con C.C.1.121.915.803, relacionado a continuación:

AÑO 2023

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
013-00-B-COFAC-BACOF-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$45.750.000	21-FEB-2023	26-DIC-2023	80111607	39.44

Actividades realizadas:

1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos sobre estructuración y evaluación jurídica impartidos por la Dirección de Compras Públicas y de conformidad con lo establecido en la normatividad, circulares, guías y manuales vigentes elaborados por la Agencia Nacional de Contratación.
2. Actualizar sus conocimientos de manera permanente, en cuanto a la normatividad Contractual que sea difundida por la Dirección de Compras Públicas y consultar la página web de la Agencia Nacional de Contratación, con fin de conocer los lineamientos que sobre los temas sean publicados mediante Circulares, Manuales, Guías y Documentos Tipo, así como la actualización o modificación de aspectos jurídicos, con el fin de darle estricta aplicación en el cumplimiento del objeto contractual.
3. Emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.
4. Emitir conceptos jurídicos frente a solicitudes de desequilibrio económico y proyectar los actos administrativos a que hubiere lugar.
5. Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
6. Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
7. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución.
8. Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
9. Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
10. Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
11. Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
12. Emitir las respuestas a las observaciones en los prepliegos y pliegos del proceso en desarrollo.

13. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual.
14. Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
15. Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
16. Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
17. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
18. Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
19. Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
20. Asistir a las reuniones que sean adelantadas por la Dirección de Compras Públicas o el Subdirector de Estructuración Económica y Jurídica, para determinar criterios o lineamientos relacionados con la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de enero del DOS MIL VEINTICUATRO (2024) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese establecimiento, favor dirigirse a la BASE AEROESPACIAL COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 311 o a los teléfonos 3159800 Ext. 65623.

Observaciones: Contrato sin liquidar.

Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF

Elaboró: AA14. CORREDOR / SECOP Revisó: MY. PABON / SECOP Aprobó:MY. PAVA / DEPAD

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6079661
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(11/03/2024 4:30:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	043-01-B-COFAC-BACOF-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	8 horas para terminar *(13/03/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21/12/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 1121915803

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	364-562439

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA* ***Fecha de aprobación:*** *11/03/2024 6:23:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PABLO JOSE DIAZ MORA* ***Fecha de aprobación:*** *11/03/2024 7:48:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6079661_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	21/12/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

Cumplimiento etapas	☑ Sí ☐ No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas para terminar *(13/03/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐ Sí ☑ No				
Fecha límite para entrega de garantías:	4 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	5 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2024 5:29:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13926097	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	14.229.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	21/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6079661
Proveedor YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 11 102-50
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 11 102-50
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	En la Ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección de Compras Públicas, ubicado en la Carrera 54 #26-25.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6079661

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
47.430.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111607	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1,00	VG	47.430.000,00	47.430.000,00	47.430.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO 043-01 LOTE 2.pdf	ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO 043-01 LOTE 2.pdf	(detalle)
CERITIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.pdf	CERITIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.pdf	(detalle)
FICHA TÉCNICA.pdf	FICHA TÉCNICA.pdf	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	PABLO JOSE DIAZ MOF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13379302	Guardar y notificar
Supervisor	DAVID ARBELAEZ RES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16075396	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	PABLO JOSE DIAZ MORA	1 día de tiempo transcurrido *(11/03/2024 7:48:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PABLO JOSE DIAZ MORA
Supervisor	DAVID ARBELAEZ RESTREPO	1 día de tiempo transcurrido *(11/03/2024 7:48:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PABLO JOSE DIAZ MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	47.430.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		47.430.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	21824	CDP	Generado	487.050.000 COP	487.050.000 COP	15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP: 487.050.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 487.050.000 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 11/03/2024 1:47 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	227524	Presupuestal (CDP)	12/03/2024 12:00 AM	Generado	47.430.000 COP	47.430.000 COP	47.430.000 COP	A-02-02-02-008-002	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 47.430.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 47.430.000 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 12/03/2024 2:04 PM

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayorde edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en laciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante,en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, la señora YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA,mayor de edad y domiciliada en Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.915.803 expedida en Villavicencio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Conforme a las establecidas en los Estudios y documentos previos y Anexo Especificaciones Técnicas – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, para el LOTE 2 - PROFESIONALES EN DERECHO CON MÍNIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL – YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA.

Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal

3.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	002	01		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$47.430.000,00	21824 09/02/2024

3.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato por CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($47.430.000,00) M/CTE así:

No. Pagos	Corte	PAC Mes		Cant	Valor Mes	Valor a pagar en el mes	% Ejecución
1	DESDE EL 13 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024	PAC ABRIL 2024	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789	1	$5.100.000,00	$510.000,00	1,08%
2	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024	PAC MAYO 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
3	DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 15 DE MAYO DE2024	PAC JUNIO 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%

4	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2024	PAC JULIO 2024	DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN	1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
5	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024	PAC AGOSTO 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
6	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE2024	PAC SEPTIEMBRE 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
7	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBR E DE 2024	PAC OCTUBRE 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
8	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBR E DE 2024 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE2024	PAC NOVIEMBRE 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
9	DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE2024	PAC DICIEMBRE 2024		1	$5.100.000,00	$5.100.000,00	10,75%
10	DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE2024	PAC CUENTAS POR PAGAR 2024		1	$5.100.000,00	$6.120.000,00	12,90%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						$ 47.430.000,00	100%

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por la CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales De conformidad con el Decreto No. 1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2023, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentrode los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento de la Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta LA CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previoel cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediantedecisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO: La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos a la

CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

La Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato.

4.4 La Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 La Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 La Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

4.9 Las demás señaladas en las disposiciones que rigen la contratación pública.

Cláusula 5 – Lugar de Ejecución del contrato

En la Ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección de Compras Públicas, ubicado en la Carrera 54 #26-25.

Cláusula 6 – Plazo de Ejecución.

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio, con un plazo a partir del 13 de marzo hasta el 21 de diciembre de 2024.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones de la Contratista derivada del presente contrato:

7.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

7.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

7.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

7.4 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

7.5 Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.

7.6 Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

7.7 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

7.8 Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.

7.9 Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.

7.10 Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.

7.11 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADORA

- **YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA**

CC: 1.121.915.803
Dirección: CALLE 15B No. 9B – 33 VILLAVICENCIO.
Teléfono: 321 547 15 85

BENEFICIARIO-ASEGURADO

- **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC**
  NIT: 899.999.102-2.
  Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN
  Teléfono: 3159800

7.12 Cargar el Documento Soporte y demás documentos requeridos por Ley.

7.13 Dar estricto cumplimiento al Anexo Técnico publicado en el SECOP II.

7.14 Demás actividades a desarrollar según los documentos previos.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

8.1 Entregar a la Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

8.2 Permitir a la Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

8.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

8.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por la Contratista dentro del plazo pactado

8.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 9 - Responsabilidad

9.1 La Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 1** del presente Contrato.

9.2 La Contratista será responsable por los daños que ocasione a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 10 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, conceptos, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con loestablecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982,** y demás disposiciones que regulen la materia. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajosy servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneranlos derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 11 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos**15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objetodel presente contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por partede la Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13 - Multas

CLÁUSULA DE MULTAS - En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración a la CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 14- Cláusula Penal

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, LA CONTRATISTA, deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta porciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia la contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, LA CONTRATISTA, deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por al treinta porciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO

DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF adeude a la contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

Cláusula 15 - Independencia de la Contratista

– La Contratista desempeña actividades independientes de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. La Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- El personal contratista, actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.

- De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el personal contratista no desarrollará las actividades encomendadas, bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico.

- El personal contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, y como no puede ser sujeto en ningún caso de subordinación o dependencia, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.

Nota: A este respecto, conviene aclarar que en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el eventual cumplimiento de actividades en un horario especifico, o el hecho de recibir una serie de instrucciones del personal orgánico de la entidad, o tener que reportar informes sobre sus resultados y/o actividades, sin que esto suponga una relaciona laboral encubierta en la presente contratación.

Como corolario, se tiene, que, en definitiva, los contratistas estatales serán colaboradores episódicos y ocasionales de la Sección de Compras Públicas, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

Cláusula 16 - Cesión

La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos

antes de lacesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente ycesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. LA CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. LA CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado odebe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago a la CONTRATISTA.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC exigirá a la Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si la Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegara un arreglo del conflicto.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 19- Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 20 - Antisoborno y Anticorrupción:

LA CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, LA CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 21- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte de la CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son realizadaspor medio del SECOP II.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	MY. DAVID ARBELAEZ RESTREPO	DICOP
Supervisor Suplente	TE. MARIA ALEJANDRA MALAVER BENITEZ	

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 30 de enero del 2024, mediante la cual , se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC", cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, acta de escogencia, adendas, hoja de vida de la contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II